



**ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INGENIEROS Y TOPÓGRAFOS,
ANTES ATODAN –**

RESOLUCIÓN 008 de 2020, 23 septiembre de 2020

Por medio de la cual, se aprueba,

MANUAL DEBERES Y DERECHOS DE LOS ASOCIADOS – ACITOP, con el fin de orientar a sus asociados en las opciones de servir a la asociación desde la inscripción hasta la participación en cada capítulo. Igualmente conocer el alcance de los deberes.

En virtud de los estatutos y normas vigentes:

PRIMERA- SOBRE EL OBJETO Y CREACION DE ACITOP: Que los artículos 2 y 40 de los estatutos vigentes define la naturaleza y crea los capítulos a saber:

“ARTÍCULO 2- Naturaleza. - LA ASOCIACION COLOMBIANA DE INGENIEROS Y TOPOGRAFOS cuya sigla es ACITOP, que en un principio tomó el nombre ASOCIACIÓN DE TOPOGRAFOS DE ANTIOQUIA - ATODAN, es una persona jurídica de derecho privado, autónoma, de utilidad pública y sin ánimo de lucro. La asociación la integran profesionales graduados cuyo ejercicio represente riesgo social conforme a la Clasificación Nacional de Ocupaciones en los Subgrupos 02 y 03, o cualquier profesional o habilitoso(ocupacional) que fuere admitido como asociado de número, honorario, correspondiente y asociados benefactor.”

Igualmente, ha creado los siguientes Capítulos:

“CAPÍTULO CIENCIA Y METODOLOGÍAS DE TRABAJO

director@acitop.org

3122252734

Cra 52 N° 53-59 -Medellin

CAPÍTULO DIGNIDAD Y JUSTICIA

CAPÍTULO APOYO A LA GESTIÓN CONTRACTUAL

CAPÍTULO ARBITRAJES Y PERITAJES

CAPÍTULO VIGILANCIA Y CONTROL

CAPÍTULO SERVICIOS SOCIALES, COMUNICACIÓN SOCIAL, MERCADEO Y SOLIDARIDAD

CAPÍTULO DESARROLLO Y SERVICIOS PROFESIONALES.

CAPÍTULO PROCESOS Y ACREDITACIÓN DE CALIDAD.

CAPÍTULO DESARROLLO Y SERVICIOS PROFESIONALES DE TOPOGRAFIA LEY 70 DE 1979

CAPÍTULO SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA Y GEODESIA

CAPÍTULO TITULACION PREDIAL Y TRÁMITES CATASTRALES.

CAPÍTULO DE SERVICIOS ARQUITECTÓNICOS Y URBANÍSTICOS.

CAPÍTULO AMBIENTAL.

CAPÍTULO FORESTAL Y AGRONÓMICO.

CAPÍTULO OBRAS CÍVILES, HIDRÁULICAS Y SANITARIAS, ENTRE OTRAS.

CAPÍTULO DISEÑO ESTRUCTURAL, GEOTECNIA.

CAPÍTULO OBRAS DE ELECTRICIDAD, ELECTRÓNICA, CABLEADOS Y AFINES.

CAPÍTULO TRANSPORTE Y MOVILIDAD.

CAPÍTULO INGENIERÍA INFORMÁTICA, SISTEMAS, SOFTWARE, TELEMÁTICA, REDES Y TELECOMUNICACIONES, INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL Y COMPLEMENTARIAS.”

director@acitop.org

3122252734

Cra 52 N° 53-59 -Medellin

SEGUNDA: SOBRE LA REPRESENTACION DE LOS CAPITULOS ANTE LA JUNTA DIRECTIVA. Que el PARAGRAFO 1 ARTÍCULO 40, define:

“Los capítulos tendrán representación ante la Junta directiva, cuando sus integrantes sean iguales o superiores a tres (3) integrantes.”.

TERCERA-SOBRE REELECCIÓN O CAMBIO EN PRESIDENCIA DE CAPÍTULOS. Que el parágrafo del artículo 24 de los ESTATUTOS VIGENTES, define:

“PARÁGRAFO: Los integrantes de la Junta Directiva podrán ser removidos en cualquier tiempo o ser reelegidos indefinidamente y continuarán al frente de sus funciones, a pesar de haberse vencido el respectivo período, hasta tanto no se produzca una nueva elección en el respectivo capítulo. El cambio de presidente y vicepresidente de cada capítulo, puede darse por la mitad más uno de sus integrantes que estén activos en la asociación. La elección y condición será verificada por el director ejecutivo.”

CUARTA: SOBRE DEBERES Y PROHIBICIONES PARA LOS ASOCIADOS. Que el artículo 11 y 12 de los ESTATUTOS VIGENTES, define:

*“ARTÍCULO 11- **Deberes de los asociados:***

Los que se deriven de decisiones de carácter general, adoptadas por la Asamblea General y especialmente:

- a) **Cumplir con los presentes estatutos y con las resoluciones, reglamentos, y políticas institucionales expedidas por los órganos de gobierno y control.***
- b) **Asumir las funciones y responsabilidades que le sean asignadas por LA ASOCIACIÓN***
- c) **Asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General, y a los demás eventos para los que sea convocado y/o elegido.***
- d) **Hacer parte desde uno (1) hasta diez (10) capítulos. La inasistencia a tres (3) reuniones consecutivas a los precitados capítulos y comisiones, dará lugar a la perdida de la calidad de asociado, durante la vigencia de un (1) año calendario. Las excusas enviadas antes del día,***

director@acitop.org

3122252734

Cra 52 N° 53-59 -Medellin

hora y lugar de reunión, no cuenta como inasistencia. Igual, la inasistencia a las reuniones de junta cuando se es miembro principal. Sin que se presente excusa motivada.

e) **Contribuir con los aportes** que sean decididos y/o aprobados por la Junta directiva y/o Asamblea General.

f) **Ejercitar sus derechos con criterio responsable, cívico, pacífico y funcional**, en el marco de las relaciones de convivencia y de respeto a la dignidad humana.

g) **Aceptar y observar las restricciones que expresa y tácitamente se imponen al formar parte de la ASOCIACIÓN.**

h) Observar los CODIGO DE ETICA PROFESIONAL-

i) **Guardar confidencialidad** en todos aquellos casos sometidos a su conocimiento e intervención, dentro de las funciones que le correspondan al interior de LA ASOCIACIÓN.

j) **Declararse impedido cuando por razones del cumplimiento del Código de ética profesional que trae la Ley 842 de 2003 o el Código General del Proceso (CGP), deba hacerlo.**

ARTÍCULO 12. Prohibiciones. Se prohíbe a los asociados de LA ASOCIACIÓN:

a) **Intervenir en asuntos que comprometan el respeto** debido a la autonomía de los miembros de LA ASOCIACIÓN o colegas, su buen nombre o prestigio, o el de ésta.

b) **Participar en nombre de la ASOCIACION o en sus espacios, en actividades partidistas, clientelistas o proselitistas y, en general, intervenir en prácticas contrarias a los principios y objetivos de LA ASOCIACIÓN.**

c) **Discriminar**, actuando como miembro de la ASOCIACION, a personas naturales o jurídicas, **por circunstancia de credo político o religioso, sexo, raza, nacionalidad u origen geográfico, clase o capacidad económica.**

c) **Usar el nombre, el logotipo y demás bienes de LA ASOCIACIÓN con propósitos diferentes a los objetivos de la asociación en beneficio**

director@acitop.org

3122252734

Cra 52 N° 53-59 -Medellin

particular o en contravención a las disposiciones estatutarias o reglamentarias.

d) **Impedir la asistencia o intervención de los miembros activos en las asambleas, reuniones de capítulos o comisiones, junta, comités o alterar su normal desarrollo.**

e) **Usar las sedes o lugares de ejercicio o desarrollo del objeto social como lugares de reuniones no autorizadas por los Órganos de Administración, Dirección y Control de la asociación, o para fines distintos a los autorizados expresamente.**

f) **Violar el régimen de inhabilidades, incompatibilidades cuando en representación de la asociación realice actividades para el sector Público. Igualmente violar las restricciones que trae el código de ética profesional y no declararse impedido o dar lugar a recusaciones (Código General del proceso).**

*PARÁGRAFO: Las conductas que se indican en este artículo, implican para los Asociados obligaciones de no hacer. **Estas conductas se consideran faltas graves y originan las sanciones pertinentes**, por contrariar el ejercicio responsable de los derechos de los Asociados, por afectar la buena marcha, por contravenir los principios y normas de la ASOCIACIÓN:"*

QUINTA. EN RELACION CON LOS DERECHOS DE LOS ASOCIADOS.

Que los Estatutos vigentes definen:

“ARTÍCULO 10. Derechos. Son derechos de los asociados en general:

a) **Ser beneficiarios de los programas de capacitación y de las ofertas laborales y contractuales que LA ASOCIACIÓN posea, siempre que sean idóneos para el desempeño.**

b) **Acceder y participar con prelación, en los diferentes planes y programas de LA ASOCIACIÓN.**

c) **Acceder como beneficiarios privilegiados, a los diferentes servicios que ofrezca la ASOCIACIÓN.**

d) **Participar en las actividades del objeto social de LA ASOCIACIÓN, ser informados de ellos y de los eventos.**

director@acitop.org

3122252734

Cra 52 N° 53-59 -Medellin

e) **Inspeccionar, controlar la administración y la gestión de LA ASOCIACIÓN personalmente o por intermedio de apoderado.** Este derecho será ejercido en cualquier tiempo y reglamentado por la Junta Directiva.

f) **Presentar respetuosas y fundamentadas solicitudes a los Órganos de la ASOCIACIÓN y obtener oportunas y adecuadas respuestas.**

g) **Postularse para integrar los órganos de dirección, administración y control.**

h) *Utilizar responsablemente los bienes y servicios comunes.*

i) **Mantener individual y colectivamente una actitud propositiva que redunde por el bienestar de los asociados.**

PARAGRAFO PRIMERO: Los asociados de número una vez admitidos bajo los reglamentos de la ASOCIACIÓN, participan con voz y voto en las sesiones de la Asamblea.

PARAGRAFO SEGUNDO: Toda queja, observación, denuncia o solicitud, para poder ser considerada por las autoridades de la ASOCIACIÓN, deberá presentarse ante la Asamblea, o la Junta Directiva, o el fiscal o el Director Ejecutivo de manera directa y motivada en forma escrita y firmada por el interesado, el mismo tratamiento se dará a las propuestas que se hagan con el ánimo de cuidar y mejorar de manera continua las actividades de la ASOCIACIÓN para con sus asociados.

PARAGRAFO TERCERO: Los reglamentos que la Junta Directiva realice, pueden ser impugnados total o parcialmente, por el 20% de los asociados, en las asambleas ordinarias o extraordinarias.”

SEXTA. SOBRE EL PROCESO SANCIONATORIO A ASOCIADOS. Que los estatutos vigentes definen:

“ARTÍCULO. 13.- Sanciones. LA ASOCIACIÓN podrá imponer a sus asociados las siguientes sanciones, previa solicitud escrita de descargos y el término para presentarlos:

a) **AMONESTACIONES.** Serán impuestas por La Junta directiva.

b) **SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA CALIDAD DE ASOCIADO.** - La Junta directiva podrá suspender temporalmente a cualquier miembro en el

director@acitop.org

3122252734

Cra 52 N° 53-59 -Medellin

ejercicio de sus derechos, por cualquiera de las siguientes causales:

- 1) Retraso en el pago de los aportes o cuotas, durante una vigencia anual.*
- 2) Incumplimiento en materia leve de sus deberes, cuando no hayan sido atendidas las previas llamadas de atención*
- 3) **La inasistencia a tres (3) reuniones consecutivas a los capítulos y comisiones**, o reuniones de junta, dará lugar a la pérdida de la calidad de asociado, durante la vigencia respectiva.*
- 4) **No actualizar la información relativa a dirección física lugar de trabajo, dirección electrónica, y número de celular o teléfono fijo.** Además de someterse a suspensión temporal de la calidad de asociado, no podrá reclamar el derecho de turno para realizar servicios canalizados por la asociación.*

c) EXPULSIÓN: *Será impuesta por la Junta Directiva, por cualquiera de las causales siguientes:*

1. Por sanción impuesta por cualquier tribunal disciplinario profesional a nivel nacional.

2. Por suministrar documento no idóneo (ilegal) para ejercer la profesión.

3. Acumulación de tres (3) suspensiones temporales.

d) OTRAS SANCIONES. *- También podrá imponer LA ASOCIACIÓN otras sanciones que estime pertinentes, siempre y cuando previamente hayan sido establecidas por la Asamblea General.*

PARÁGRAFO: *La Junta Directiva decidirá en primera instancia respecto a las faltas disciplinarias de los asociados. Corresponde a la asamblea general resolver en segunda instancia el recurso de apelación sobre este particular.”*

SEPTIMA. SOBRE DEBERES Y DERECHOS DE LOS ASOCIADOS. Que el numeral 6.1 de REGLAMENTO INTERNO VIGENTE define:

“6.1 DE LOS ASOCIADOS: *La base de derechos y deberes de la asociación, la constituye **la voluntad y libertad** del asociado, observando los **principios de solidaridad y participación (Aporte económico para contribuir a la administración de la Asociación, estos adquieren la condición de asociado de número con plenos derechos de ejercer***

director@acitop.org

3122252734

Cra 52 N° 53-59 -Medellin

derecho a voz y voto en las deliberaciones y decisiones de la organización dentro de los organismos de gobierno.”

OCTAVA. SOBRE LA HABILIDAD Y NIVEL OCUPACIONAL DE LOS ASOCIADOS. Que la CIUO (Clasificación Internacional Unificada de Ocupaciones, comprende cuatro niveles a saber:

“3.3.1. HABILIDAD DE PRIMER NIVEL DE COMPETENCIAS.

*Las ocupaciones del primer nivel de competencias incluyen la realización de **tareas físicas o manuales, simples y rutinarias**. Pueden requerir el uso de **herramientas o manuales, tales como palas, o de equipos eléctricos simples** como aspiradoras.*

*Se incluyen tareas tales como: limpiar, excavar, levantar y transportar materiales manualmente; clasificar, almacenar o ensamblar bienes a mano (a veces en el contexto de operaciones mecanizadas); operar vehículos no motorizados, y recolectar frutas y vegetales. Muchas ocupaciones del primer nivel de competencias pueden requerir fuerza y/o resistencia física. Para algunos empleos se pueden requerir competencias básicas de lectoescritura y cálculo aritmético elemental que pueden obtenerse mediante la terminación del nivel 1 de la CINE 2011 A.C.; en otros empleos puede exigirse un corto período de formación en el lugar de trabajo. Si estas competencias son requeridas, no serían una parte mayoritaria del empleo. Las ocupaciones clasificadas en este nivel incluyen: **aseadores de oficinas, peones de carga, peones de jardinería y ayudantes de cocina.***

3.3.2. HABILIDAD DEL SEGUNDO NIVEL DE COMPETENCIAS.

*Las ocupaciones correspondientes al **segundo nivel** de competencias incluyen el desempeño de tareas como: operación de maquinaria y equipos electrónicos; conducción de vehículos; **mantenimiento y reparación del equipo eléctrico y mecánico; y manipulación, ordenamiento y almacenamiento de información.** Para la mayoría del conjunto de las ocupaciones del segundo nivel de competencias se debe: tener una **capacidad de lectura básica para comprender información como instrucciones de seguridad, establecer por escrito registros del trabajo realizado, y desempeñar con precisión cálculos aritméticos simples**. Numerosas ocupaciones de este nivel de competencias requieren habilidades relativamente altas de **lectoescritura y cálculo aritmético y buenas competencias en materia de comunicación con las personas***

director@acitop.org

3122252734

Cra 52 N° 53-59 -Medellin

que pueden obtenerse tras haber concluido el nivel 2, algunas el nivel 3, y otras el nivel 4 de la CINE 2011 A.C. En algunos casos la experiencia y la formación en el empleo pueden reemplazar la enseñanza formal. En determinadas ocupaciones estas competencias se necesitan en la mayor parte del trabajo desempeñado. Muchas ocupaciones de este nivel de competencias requieren un **elevado nivel de destreza manual** Las ocupaciones clasificadas en este nivel abarcan: **carniceros, conductores de autobuses, secretarios, empleados de contabilidad, costureros, sastres y modistos, asistentes vendedores de tiendas y almacenes, policías, peluqueros, electricistas de obras y mecánicos de vehículos de motor.**

3.3.3. TERCER NIVEL DE COMPETENCIAS.

Las ocupaciones correspondientes al **tercer nivel de competencias** suelen comprender el **desempeño de tareas técnicas y prácticas complejas que exigen un conjunto de conocimientos de hecho, técnicos y de procedimientos en un área especializada.** Ejemplos de tareas específicas realizadas incluyen: **garantizar el cumplimiento de las regulaciones de salud, seguridad y afines; preparar estimaciones detalladas de cantidades y costos de materiales y mano de obra necesarios para proyectos específicos; coordinar, supervisar, controlar y programar las actividades del resto de los trabajadores, y realizar funciones técnicas en apoyo de los profesionales.** Las ocupaciones de este nivel de competencias generalmente requieren un **elevado nivel de lectoescritura y aritmética, así como sólidas aptitudes en materia de comunicación personal.** Estas competencias pueden incluir la capacidad de **comprender material escrito complejo, preparar informes basados en hechos y comunicarse** verbalmente en situaciones difíciles que suelen obtenerse, tras haber completado el nivel CINE

5. **En algunos casos una experiencia laboral pertinente y una experiencia prolongada en el empleo pueden reemplazar la enseñanza formal.** Las ocupaciones clasificadas en este nivel comprenden a: **supervisores de industrias manufactureras, técnicos de laboratorios médicos, secretarios jurídicos, representantes comerciales, radiólogos de diagnóstico médico, técnicos de soporte informático y técnicos de radiodifusión y grabación audiovisual.**

3.3.4. CUARTO NIVEL DE COMPETENCIAS.

Las ocupaciones del **cuarto nivel** de competencias suelen abarcar el desempeño de tareas que exigen la **solución de problemas complejos, la toma de decisiones y la creatividad sobre la base de un amplio conocimiento teórico y fáctico en una especialización determinada**.

Las tareas realizadas suelen comprender: **el análisis y la investigación para desarrollar los conocimientos humanos en un determinado campo; el diagnóstico y el tratamiento de una enfermedad; la transmisión de conocimientos a terceros, y el diseño de estructuras o maquinarias o procesos para la construcción y la producción**.

Las ocupaciones de este nivel de competencias suelen exigir un **sólido conocimiento de letras y las matemáticas, a veces en un nivel muy elevado, y excelentes aptitudes de comunicación interpersonal, que generalmente se obtienen tras haber cursado CINE 6 o superior. En algunos casos la experiencia y formación para el trabajo pueden reemplazar la enseñanza formal y a menudo es esencial poseer calificaciones formales apropiadas para ejercer la ocupación correspondiente**.

Estas competencias generalmente incluyen la capacidad de comprender material escrito complejo y de comunicar ideas complejas en medios de comunicación como: libros, imágenes, presentaciones, informes y exposiciones orales.

Las ocupaciones clasificadas en este nivel comprenden: **gerentes de venta y comercialización; ingenieros civiles; profesores de enseñanza secundaria; médicos; músicos; personal de enfermería(..)**”

NOVENA: Que el proceso de conformación de capítulos, conforme al mandato de la Asamblea ordinaria de marzo 7 de 2020, esta próximo a iniciarse mediante convocatoria que haga alguno de los órganos de gobierno de la asociación, haciéndose necesario ilustrar a los asociados de número, correspondientes, benefactores y honorarios, sobre cual es la manera de hacer efectivo las **garantías de derechos y la observancia de deberes y estas dos(2) anteriores en relación con las prohibiciones y sanciones**, por tanto, se hace necesario reglamentar el alcance de las disposiciones que sobre la materia hay en los estatutos y el reglamento, en relación con los derechos y deberes de los asociados.

RESUELVE

director@acitop.org

3122252734

Cra 52 N° 53-59 -Medellin

PRIMERO: Crease el MANUAL DE DERECHOS Y DEBERES DE LOS ASOCIADOS EN RELACIÓN CON LA CONFORMACION, INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CAPITULOS.

SEGUNDO. MANUAL COMPLEMENTARIO: Este manual es complementario al MANUAL CONVOCATORIA Y DESARROLLO DE REUNION DE INSTALACIÓN DE CAPITULOS, INCLUYE ELECCIÓN DE PRESIDENTE – ACITOP. Igualmente debe ser observado por los asociados y los no asociados invitados de **habilitados en nivel ocupacional 1 y 2**, quienes conforme al reglamento podrán ser asociados sin ostentar la **idoneidad en nivel ocupacional 3 y 4**; pero si podrá aspirar al derecho de voto en las decisiones de los capítulos y la asamblea.

TERCERO. DEBER DE LEER LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTO VIGENTES.

Los asociados, antes que todo, deben leer y acatar las disposiciones estatutarias y reglamentarias.

CUARTO. DERECHO A INSCRIBIRSE EN LOS CAPITULOS.

Cada asociado tiene derecho a inscribirse hasta un máximo de diez (10) Capítulos. Los asociados de numero tendrán derecho a voz y voto dentro de cada capítulo. Los asociados honorarios pueden ejercer el derecho a voz. Igualmente, los Invitados **habilitados de nivel ocupacional 1 y 2**.

La opción de derecho de escoger pertenecer a (n), capítulos, esta directamente relacionada por el deber de asistir a las reuniones que convoque la presidencia de cada capítulo. Es importante racionalizar el tiempo que ocupe en otras actividades personales, antes de decidir elegir el mayor número de capítulos.

Nota: Cualquier asociado podrá solicitar ante el presidente del respectivo capitulo, el retiro voluntario. No siendo necesario motivar la solicitud. Lo anterior, siempre y cuando no afecte el número mínimo de asociados como requisito para la instalación.

QUINTO. IDONEIDAD Y HABILIDAD POR NIVEL DE COMPETENCIA PARA SELECCIONAR CAPITULO. (ver CIUO).

director@acitop.org

3122252734

Cra 52 N° 53-59 -Medellin

De los 19 capítulos creados por los Estatutos, los primeros siete (7) o sea del 5.1 al 5.7, todos **los asociados** podrán inscribirse; los demás capítulos del 5.8 al 5.19, deberán atender los requisitos de idoneidad o habilidad para cada profesión u oficio respectivamente. Derechos de obtener ingresos sin perjuicio de la prima solidaria. Para efectos ilustrativos: Habilidad o habilidoso es actividad ocupacional no profesional(oficios) Idoneidad es a profesionales de nivel ocupacional 3 y 4(CIUO).

5.1 CAPÍTULO CIENCIA Y METODOLOGÍAS DE TRABAJO

Todos los asociados pueden ofrecer servicios de educación no formal. (en contraprestación obtendrán Ingresos hasta del 50% de los excedentes resultantes). Sin perjuicio de obtener PUNTOS ACITOP (ver reglamento PUNTOS ACITOP).

Ingresos por participación de jornadas de investigación científica.

Ingresos por protección de derechos de autor de las ejecutorias de desarrollos científicos. RDC= Representación Desarrollo científico. Una vez protegidos, pueden tener ingresos por autorización que terceros requieran para su uso en otros diseños.

Ingresos por participar en las jornadas de establecimiento de metodología y plan de carga, en las consultorías. Derecho a reclamar autoría y beneficios económicos derivados de esos derechos intelectuales.

Idóneos: Todos los asociados, Incluidos los habilidosos niveles 1 y 2, con las limitaciones de idoneidad.

5.2 CAPÍTULO DIGNIDAD Y JUSTICIA

Es un deber planear la realización de jornadas de estudio y fijación de salarios, honorarios, retribuciones o compensaciones justas y adecuadas, acordes con la dignidad de las profesiones y la importancia de los servicios que prestan en desarrollo del ejercicio profesional. (Ley 842 de 2003, artículo 37 literales c- Ver CONCEPTO CPITVC 14 – 2007- Bogotá D.C., septiembre treinta (30) de dos mil (2007).

Deber de consultar y aportar a crear la base de bienes y servicios de los recursos que los proveedores informen en calidad de Asociados benefactores o proveedores externos.

director@acitop.org

3122252734

Cra 52 N° 53-59 -Medellin

Ingresos para los **asociados participantes en la verificación de las condiciones de calidad de los bienes o recursos que los asociados benefactores soliciten certificación de buena calidad de los mismos.** Certificación de bien o PRODUCTO RECOMENDADO POR LA ASOCIACION COLOMBIANA DE INGENIEROS Y TOPOGRAFOS. - PLATAFORMA PRECIOS INDICATIVOS.

Ingresos por acceso a consulta de registro que solicite cualquier asociado o tercero, a favor de los **autores intelectuales del respectivo RDC**, como a **los responsables de diseñar y operar la plataforma de precios indicativos.**

Por ejemplo: En los diseños arquitectónicos, estructurales y complementarios, donde se requiere elaborar presupuesto. La consulta del precio real, será objeto de ingresos(beneficios económicos) para el asociado o grupo de asociados expertos del capítulo que manejen la herramienta de cada precio indicativo.

Ingresos por ofrecer los servicios de presupuestación.

Es deber de los integrantes de este capítulo, certificar o modificar la información que aparezca en el portal de consulta de resultado de tarifas, remuneraciones, compensaciones, honorarios para las actividades del ejercicio profesional. La certificación otorga ingresos(derechos económicos) a los asociados que participen.

Idóneos: Todos los asociados, Incluidos los habilitados niveles 1 y 2, con las limitaciones de idoneidad

5. 3 CAPÍTULO APOYO A LA GESTIÓN CONTRACTUAL

Las actividades de este capítulo, se ofrecen directamente a nombre de la razón social ACITOP. Por tanto, los contratos son celebrados entre ACITOP Y LAS ENTIDADES ESTATALES O PRIVADAS.

Celebrado el contrato, hay posibilidad para que todos los asociados participen de esta obligación que compromete a la Asociación.

La participación es remunerada, muy excepcionalmente es adhonorem (Casos eventuales con entidades municipales de categoría quinta y sexta, con limitaciones económicas).

El acceso a obtener derecho a participar lo define el reglamento-DERECHO DE TURNO, en relación con el reglamento-PUNTOS ACITOP.

director@acitop.org

3122252734

Cra 52 N° 53-59 -Medellin

Ingresos adicionales participando con derecho propio en la interventoría a las consultorías con ocasión de la elaboración de pliego de condiciones de consultoría ha realizado previamente ACITOP.

Ingresos en la promoción de servicios de apoyo a la gestión contractual, logrando con su gestión que las autoridades territoriales consideren positivamente los servicios de apoyo a la gestión contractual. vCompetencia sana con el director ejecutivo. (Reglamento interno Capitulo).

La comisión o asignación de puntos acitop deberá ser negociada con la Junta Directiva. (reglamentar)

Posibles opciones:

1. Director ejecutivo, pone condiciones y respeta acuerdos.
 - 1.1. El asociado le informa que debe acompañarlo a reunión con el ordenador del gasto.
 - 1.2. El director le informa que le ofrece comisión % sobre sus ingresos proporcionales.
 - 1.3. Concretado el contrato, suscriben el acuerdo.
 - 1.4. La Junta – establece prelación de gestión para que el asociado, si es su idoneidad y voluntad, participe de los trabajos.
 - 1.5. La junta, le reconoce (n) puntos por cada contrato y adicional que resulte.
2. La Junta determina que solo reconoce puntos, por ejemplo 25 puntos por cada contrato.
3. Otra propuesta sometida a la autonomía de la voluntad de las partes.

Ingresos por derechos de autor de cada metodología y plan de cargas. Sin perjuicio de los ingresos por el servicio prestado.

Ingresos por jornadas de Capacitación, **sensibilización ante las entidades públicas y privadas, en el alcance del concepto la planeación de la gestión contractual.**

Idóneos: Todos los asociados, Incluidos los habilitados niveles 1 y 2, con las limitaciones de idoneidad.

5.4 CAPÍTULO ARBITRAJES Y PERITAJES

director@acitop.org
3122252734
Cra 52 N° 53-59 -Medellin

-Ingresos por prestar el servicio de Amigable componedor.

-Ingresos por adjudicaciones que los jueces administrativos, ordenen con ocasión del ofrecimiento de peritos inscritos ante ACITOP.

-Ingresos por adjudicaciones que haga el Capitulo a solicitud de clientes o abogados para que nombren peritos que elaboren -DICTAMENES PERICIALES DE PARTE.

Ingresos por el servicio que preste el TRIBUNAL DE ARBITRAMIENTO LEGAL. (Abogados y personal de apoyo para la logística del tribunal).

Ingresos por ofrecer servicios que adjudique el centro de arbitraje técnico (Profesiones técnicos, todos).

Ingresos para los abogados que presten servicios al centro de conciliación de ACITOP.

Ingresos por ofrecer capacitaciones, en el área del arbitramento, peritaje y amigable componedor.

Ingresos para los abogados por atender servicios de demandas por controversias contractuales, acciones contractuales, etc.

Ingresos por atender servicios de acompañamiento a audiencias en los procesos licitatorios y concursales a través de los asociados.

Ingresos por atender servicios a personas jurídicas y naturales, en procesos, administrativos, disciplinarios, penales y de responsabilidad fiscal, contra servidores públicos y/o particulares.

Ingresos por atender servicios de acompañamiento a afiliados y profesionales en procesos disciplinarios de la ética profesional. (Ver posible conflicto de competencia o complementación- vigilancia y control-Titulación predial).

Idóneos: Todos los asociados idóneos

5.5 CAPÍTULO VIGILANCIA Y CONTROL

director@acitop.org

3122252734

Cra 52 N° 53-59 -Medellin

Deber general de participar en la vigilancia y control de las actividades regladas para el ejercicio profesional dentro del área de la especialidad. (Ad honorem o remunerada).

Ingresos por la participación en la etapa persuasivas buscando cambio de conductas en el posible infractor. (Ad honorem o remunerada). Remunerada consiste en asignarle (n) puntos ACITOP y compensación económica (con recursos de la partida que asigne el gobierno nacional-convenio con los CONSEJOS PROFESIONALES).

Deber de crear estímulos en quienes ajusten sus conductas con ocasión de la persuasión realizada. (Profesional servidor Público del mes-merito).

Ingresos por ostentar la calidad de agente de vigilancia del ejercicio profesional con recursos estatales. (Remunerado -convenio con COPNIA-ETC)

Deber de coadyuvar sustanciación de traslado de quejas y pruebas para dar inicio a procesos disciplinarios ante cada Consejo Profesional. (Ad honorem o remunerada). Remunerada consiste en asignarle (n) puntos ACITOP y compensación económica (con recursos de la partida que asigne el gobierno nacional-convenio con los CONSEJOS PROFESIONALES).

Ingresos, para los abogados y técnicos, sobre los ingresos por servicio de asesoría legal y técnica, celebrando contratos en defensa de los intereses de investigados por cualquier Consejo Profesional.

Idóneos: Todos los asociados

5.6 CAPÍTULO SERVICIOS SOCIALES, COMUNICACIÓN SOCIAL, MERCADEO Y SOLIDARIDAD

Deber de administrar fondo de solidaridad que obtendrá recursos conforme a reglamento expedido por la Junta Directiva con los recursos provenientes del patrimonio de la asociación, en especial el que resulte de la distribución de la prima solidaria. Con tal propósito planear y ejecutar programas de solidaridad social para la asociación. (manual de alcance de programas de solidaridad, tales como: Seguro de vida colectivo para los asociados, servicio de afiliación a EPS, ARL, PENSION; AUXILIO de desempleo, amparos de pobreza, etc.).

De ser necesario, el capítulo puede crear planta de personal o planta contractual para administrar estos recursos.

director@acitop.org

3122252734

Cra 52 N° 53-59 -Medellin

Las ejecutorias del capítulo estarán acompañadas de manuales de procesos y procedimientos, Plan solidario y social de acuerdo a las necesidades que se vayan identificando en pro del bienestar de los asociados y teniendo en cuenta los factores económicos y presupuestales.

Ingresos por aportar personal profesional a proyectos donde es necesaria la sociabilización, etc. (Trabajadores Sociales, Comunicadores, etc.)

Ingresos para Trabajadores sociales y afines, Ingenieros Industriales y a fines, cuando conformen e integren equipo multidisciplinario que estén dispuestos a crear (actividad intelectual) metodologías y planes de carga que habrá de introducirse en los documentos estudios previos y pliego de condiciones, como bases de exigencias técnicas (Arqueología, para realizar los levantamientos de material arqueológico, con sus respectivas actividades y análisis etc.), Sociales (Sensibilización de proyectos en la comunidad, etc.) y administrativas(Herramientas de comunicación que cumplan con los fines de las entidades contratantes que ofrecen las infraestructuras o programas sociales).

Ingresos por ofrecimientos de servicios ACITOP. (Administradores de negocios y afines).

Idóneos: Todos los asociados, Incluidos los habilitados niveles 1 y 2, con las limitaciones de idoneidad.

5.7 CAPÍTULO DESARROLLO Y SERVICIOS PROFESIONALES.

Ingresos por actividades de diseño, construcción, interventoría y afines, en proyectos integrales, como razón fundamental, de acuerdo a la formación académica y experticia adquirida en el ejercicio de las actividades correspondientes, tales como: **Atender la demanda de servicios.**

Para estos fines, se define:

1. Los asociados en consorcios o Uniones temporales, solicitan a la Asociación utilizar la estructura organizacional (Del director y de la asociación), para presentar propuestas al sector Público y Privado. Luego en caso de resultar adjudicatario, solicita el servicio de administración del contrato (Ver capítulo SOCIAL-ADMINISTRACION DE NEGOCIOS).

director@acitop.org

3122252734

Cra 52 N° 53-59 -Medellin

2. Los asociados le proponen a la Junta Directiva, crear una empresa solidaria, participando a la asociación en calidad de asociada.
3. Prestan los servicios que sean solicitados por intermedio de la plataforma y reconocen una prima solidaria reglada (10% consultoría, 5% construcción y 10% Interventoría). Porcentaje que podrá ser negociado con la Junta Directiva.

Idóneos: Todos los asociados

5.8 CAPÍTULO PROCESOS Y ACREDITACIÓN DE CALIDAD.

Deber de brindar herramientas de organización a las funciones y actividades de los capítulos definidos en los estatutos de la Asociación. Aportes en servicios-especie. **Prima solidaria en especie.**

Ingresos por atender servicios a terceros. Ofrecer al público en general los servicios en relación con:

Ingresos por concepto de realizar actividades de Planeación y diseño de las organizaciones empresariales para actividades constructivas, consultoría e interventoría, o producción de bienes y servicios.

Ingresos por servicio de Auditorías y/o seguimiento a los sistemas de calidad.

Ingresos por certificar planes de gestión calidad sometidos a consideración del capítulo y elaborado por terceros.

Idóneos: Ingenieros Industriales, Administradores de empresas y sus auxiliares. También pueden participar los asociados del “CAPÍTULO INGENIERÍA INFORMÁTICA, SISTEMAS, SOFTWARE, TELEMÁTICA, REDES Y TELECOMUNICACIONES, INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL Y COMPLEMENTARIAS y CAPÍTULO SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA Y GEODESIA”

5.9 CAPÍTULO DESARROLLO Y SERVICIOS PROFESIONALES LEY 70 DE 1979

Ingresos por servicios de actividades topográficas necesarias para actividades de ingeniería, Arquitectura, etc., para consultoría, construcción, e interventoría.

director@acitop.org

3122252734

Cra 52 N° 53-59 -Medellin

Ingresos por estructurar metodologías y planes de carga o representaciones de desarrollos científicos -RDE de actividades topográficas y complementarias con actividades de ingeniería.

Ingresos por servicios profesionales, realizados por las empresas del sector solidario o comercial para atender la demanda de servicios.

Idóneos: topógrafos únicamente. Igualmente Habilidosos del área.

5.10 CAPÍTULO SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA Y GEODESIA

Ingresos por ofrecer servicios especializados. Actividades de mercadeo para la representación espacial de las diferentes actividades que se desarrollan en la profesión. Estableciendo soluciones generales a los distintos problemas de la especialidad de los profesionales que integran el CAPÍTULO. Para tal fin buscar la creación de SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, representación en 3D, SISTEMAS BIM o plataformas de sistemas de información fotográfica o similar en relación.

Idóneos: Ingenieros topográficos y auxiliares, Topógrafos ley 70 de 1979 con experiencia en SIG y BIM.

5.11 CAPÍTULO TITULACION PREDIAL Y TRÁMITES CATASTRALES.

Ingresos por la prestación de servicios en los procesos de adquisición de predios para las diferentes actividades o proyectos de infraestructura, incluye trámites para la identificación predial y asiento catastral en las entidades correspondientes: **Curadurías, notarias, juzgados, oficinas de Planeación, y oficinas de instrumentos públicos y empresas que lo requieran.**

Ingresos por coadyuvar en procesos de expropiación administrativa, incluye crear metodologías y planes de carga para estos procesos (Gestión contractual).

Ingresos por asesoría legal en acciones de tutela.

Ingresos por asesoría contable y tributaria.

director@acitop.org

3122252734

Cra 52 N° 53-59 -Medellin

Profesionales idóneos. Abogados, contadores, Economistas, Topógrafos e Ingenieros Topógrafos, especialista en la materia.

5.12 CAPÍTULO DE SERVICIOS ARQUITECTÓNICOS Y URBANÍSTICOS.

Ingresos por ofrecer servicios de diseño Arquitectónico y servicios de tramites de licencias de construcción y urbanismo ante las Curadurías.

Fuente de ingreso para los demás asociados de capítulos diseño integral. Cuando ello ocurra deberá coordinarse el trabajo con el CAPITULO DESARROLLO Y SERVICIOS PROFESIONALES.

Ingresos por servicio directo a entidades Publicas y privadas por llevar concursos Arquitectónicos. Preparar la base de concursos de méritos arquitectónicos. Debe incluirse la integración con otros capítulos que corresponde al objeto el proyecto.

Ingresos por la formulación de proyectos de Vivienda de Interés Social en sus diferentes modalidades y las formas de financiación.

Ingresos por acompañar a las entidades territoriales en la elaboración y seguimiento a los Planes de Desarrollo y Planes de Ordenamiento Territorial, Planes Básicos de Ordenamiento Territorial o Esquemas de Ordenamiento Territorial.

Ingresos por asesorar al sector público en el tema relacionado con la ejecución de obligaciones cargas urbanísticas.

Ingresos por servicios de realizar las factibilidades técnicas y financieras de los proyectos de las entidades públicas que lo soliciten.

Ingresos por jornadas de capacitación.

Asociados Idóneos: arquitectos, diseñadores de interiores, maestros generales de obra y supervisores de construcción en restauraciones, arquitectos constructores, paisajistas, ingenieros topográficos y topógrafos.

5.13 CAPÍTULO AMBIENTAL.

Ingresos por Estructurar metodologías y planes de carga o representaciones de desarrollos científicos -RDE para las diferentes actividades de la especialidad. (Estudios de impacto ambiental, Sistemas de **gestión de**

director@acitop.org

3122252734

Cra 52 N° 53-59 -Medellin

calidad ambiental; políticas ambientales; formulación de proyectos de servicios públicos; etc.

Ingresos por capacitación en área de la Especialidad.

Asociados Idóneos: Profesionales del área de la especialidad del capítulo (Ingenieros Ambientales o afines, otros profesionales con especialidad y posgrados en la materia, topógrafos y auxiliares que tengan experiencia en trabajos dirigidos por los profesionales del área. Ingenieros forestales y afines, Administradores de empresas e Ingenieros industriales, que gusten del tema, trabajadores Sociales y comunicadores sociales; Arqueólogos y Biólogos.

5.14 CAPÍTULO FORESTAL Y AGRONÓMICO.

Ingresos por servicios profesionales estructurar metodologías y planes de carga o representaciones de desarrollos científicos -RDE para actividades propias de la especialidad.

Tales como: Administración de recursos naturales; estudios de reconocimiento forestal, administración de tierras y recursos naturales; cultivo de bosques maderables; reforestación; silvicultura, prevención de incendios, construcción de vías, protección ambiental y programas de control de insectos y malezas; Administración de empresas forestales, cuencas hidrográficas, de investigación, extensión, participación comunitaria y dasonomía; programas educativos de preservación de recursos naturales; investigaciones avanzadas sobre mejoramiento de árboles, producción de semillas, suelos, ecología y operaciones forestales;; Administración de áreas naturales y culturales.

Ingresos por **creación de empresas solidarios de programas del área de la especialidad.**

Asociados Idóneos: Profesionales asociados relacionados con la Ingeniería Forestal, Agronómica y afines, topógrafos y auxiliares con experiencia en área.

5.15 CAPÍTULO OBRAS CÍVILES, HIDRAÚLICAS Y SANITARIAS, ENTRE OTRAS. COMISION

director@acitop.org

3122252734

Cra 52 N° 53-59 -Medellin

Ingresos por servicios profesionales en consultoría, construcción e interventoría en Obras Civiles del área de la Hidráulica y el saneamiento. Incluye proyectos hidroeléctricos.

Ingresos por estructurar metodologías y planes de carga o representaciones de desarrollos científicos -RDE para actividades de la especialidad.

Ingresos por diseñar y dirigir la construcción de obras de agua potable y saneamiento; abastecimiento de agua, recolección, tratamiento y disposición final de aguas residuales, etc.

Ingresos por ofrecer jornadas de capacitación relacionadas con la especialidad a consultores y constructores.

Ingresos por participar en investigaciones avanzadas.

Asociados Idóneos:

Profesionales asociados relacionados con Ingeniería Hidráulica, Sanitaria y otros profesionales con títulos de especialización en área, de acuerdo a la formación académica y experticia adquirida en el ejercicio de las actividades correspondientes, con experiencia en área.

INGENIEROS CIVILES, TOPOGRAFOS Y AUXILIARES CON ESTUDIOS DE ESPECIALIZACION EN AREA O EXPERIENCIA

- INGENIERO SANITARIO.
- INGENIERO SANITARIO Y AMBIENTAL.
- INGENIERIA SANITARIA.
- INGENIERIO HIDRAÁLICO.

5.16 CAPÍTULO DISEÑO ESTRUCTURAL, GEOTECNIA

Ingresos por prestación de servicios en geotecnia y diseño estructural de edificaciones, tales como: Cálculo estructural, análisis estructurales y patologías de edificaciones; propiedades mecánicas, hidráulicas e ingenieriles de los materiales provenientes del medio geológico, aplicadas a las obras de Ingeniería Civil; estabilización de taludes, diseño y construcción de túneles y carreteras, diseño y construcción de cualquier tipo de estructura de contención para la prevención de riesgos geológicos; conceptos fundamentales de la geología y la geofísica; sísmica, electromagnética, magnética, gravimétrica, radiométrica, y sensores remotos; exploración minera y estudios de factibilidad relativos a la industria

director@acitop.org

3122252734

Cra 52 N° 53-59 -Medellin

minera, incluyendo aguas subterráneas; Procesos de planeación física ambiental y ordenamiento territorial.

Ingresos por la utilización de los RDC.

Ingresos por ofrecimiento de jornadas de capacitación.

Idóneos para el capítulo: Ingeniería Civil, complementada con las especialidades de Geotécnica, Diseño Estructural, Sismo resistencia y afines, Auxiliares y topógrafos con experiencia en área de las actividades del capítulo.

5.17 CAPÍTULO OBRAS DE ELECTRICIDAD, ELECTRÓNICA, CABLEADOS Y AFINES.

Ingreso por servicios profesionales de diseño, construcción e interventoría de actividades incluidas en el ejercicio del área de la especialidad, tales como: Equipos y sistemas eléctricos; Sistemas integrales de protección eléctrica, potencia en redes de alta, media y baja tensión aplicados a las instalaciones industriales, residenciales y comerciales; sistemas de telecomunicaciones, electrónica, automatización y control de procesos; puesta en marcha y mantenimiento de redes, sistemas y equipos eléctricos, teniendo en cuenta el impacto ambiental y el beneficio social; Sistemas eléctricos de transporte, distribución y comercialización de energía;

Ingresos por estructurar metodologías y planes de carga o representaciones de desarrollos científicos -RDE para actividades propias de la especialidad.

Idóneos del capítulo: Profesionales de la Ingeniería autorizados mediante la Ley 51 de 1986 y afines, de acuerdo a la formación académica y experticia adquirida en el ejercicio de las actividades correspondientes. Incluye auxiliares, Topógrafos, trabajadores sociales o comunicadores sociales con experiencia en área.

5.18 CAPÍTULO TRANSPORTE Y MOVILIDAD.

Ingresos por la prestación de servicios por estructurar metodologías y planes de carga o representaciones de desarrollos científicos -RDE para actividades propias de la especialidad, tales Como: Estrategias de Organización y el control de la circulación por carreteras o calles, para aumentar la seguridad y reducir las congestiones, y asesoría sobre el

director@acitop.org

3122252734

Cra 52 N° 53-59 -Medellin

particular; Planificación del tráfico y estudio de las situaciones relacionadas con las congestiones que se presentan y estudiar las opciones para el mejoramiento de la circulación vial; estudios y diseños de vías y estructuras físicas, con sus modificaciones, estudio de tráfico y proyecciones; Definir e implementar nuevos programas de organización y control del tráfico destinados a mejorar la seguridad de los usuarios de las carreteras y de los peatones y aliviar las congestiones de tráfico; Asesorar a los organismos competentes en la inspección de la calidad de los estudios y trabajos presentados y los equipos y materiales presentados a la industria del transporte y vías; Identificar y diagnosticar problemas relacionados con la movilidad de personas y bienes; Estudiar y definir lineamientos lo relacionado con la infraestructura y prestación de los servicios de transporte; Mantener actualizada la información relacionada con equipos utilizados en las obras de infraestructura y prestación de servicios de transporte; Realizar jornadas de Formación y capacitación al talento humano en el campo de transporte.

Idoneidad para pertenecer al Capítulo: Profesionales de la Ingeniería Civil con especialización en vías, Ingenieros en transporte y vías, profesionales afines de acuerdo a la formación académica y experticia adquirida en el ejercicio de las actividades correspondientes. (Topógrafos, auxiliares especializados, administradores de empresa, Ingenieros industriales, trabajadores sociales, comunicadores sociales, etc.)

5.19 CAPÍTULO INGENIERÍA INFORMÁTICA, SISTEMAS, SOFTWARE, TELEMÁTICA, REDES Y TELECOMUNICACIONES, INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL Y COMPLEMENTARIAS.

Ingresos por el mercadeo de servicios profesionales de las actividades autorizadas por ley para el área de la especialidad, tales como: Demostrar, mediante argumentos matemáticos, propiedades de modelos, programas, sistemas, etc; Entender y usar estructuras de datos para modelar situaciones, evaluar argumentos matemáticos, identificar deducciones y argumentos falaces y llevar a cabo demostraciones; estructuras de datos necesarias para resolver situaciones; Tecnologías de Información (TI); procesos de desarrollo de software que estén orientados a optimizar la calidad de los productos y procesos; estructura organizacional, cultura organizacional, cambio, cadena de valor, procesos de negocios y la información misma; productos y servicios informáticos que aportan los procesos de las organizaciones, facilitando el trabajo diario de forma cada

director@acitop.org

3122252734

Cra 52 N° 53-59 -Medellin

vez más eficiente y lograr la innovación que la empresa necesita para ser competitiva en el mercado global; jornadas de capacitación.

Idóneos para el Capítulo: Profesionales de la Ingeniería de Sistemas, Instrumentación y afines de acuerdo a la formación académica y experticia adquirida en el ejercicio de las actividades correspondientes. Auxiliares del área de la especialidad.

- INGENIERO DE SISTEMAS.
- INGENIERO DE SISTEMAS Y COMPUTACIÓN.
- TÉCNICOS Y TECNÓLOGOS EN SISTEMAS.
- PROGRAMADORES.

SEXTO. DEBERES GENERALES QUE DEBEN OBSERVAR LOS ASOCIADOS.

6.1 Inscripción.

6.1.1 Formulario de solicitud de Inscripción. **Seleccionar la calidad:** Numero, honorario, correspondiente y /o de numero; y benefactor.

6.1.2 Aporte de Prima solidaria

6.1.2.1 Aporte económico anual (en dos (2) cuotas).

6.1.2.2 Acuerdo de pago

6.1.2.2.1 Mitad aporte económico y mitad servicios de apoyo de funciones dentro de la asociación.

6.1.2.2.2 Servicios de apoyo de funciones dentro de la asociación.

6.1.2.2.3 Redención puntos ACITOP (50%) + (50%) Aporte económico)

6.1.2.2.4 Redención puntos ACITOP (50%) + (50%) Servicios de apoyo de funciones dentro de la asociación).

6.1.3 Redención Puntos ACITOP (100%).

6.2 Participación en las reuniones.

director@acitop.org

3122252734

Cra 52 N° 53-59 -Medellin

Una vez obtenida la condición de asociado de numero obtiene los derechos enunciados en el numeral anterior. Sin embargo, los derechos adquiridos pueden perderse a saber:

6.2.1 PERDIDA DEL DERECHO AL VOTO

6.2.1.1 Por inasistencia a **tres (3) reuniones consecutivas a los capítulos.**

Nota: La inasistencia es excusable con el solo hecho de manifestar que no podrá asistir a la reunión. No es necesario motivar la inasistencia. De darse la causal, se entenderá que para el resto de vigencia anual (Año Calendario):

6.2.1.1.1 Perdida de los PUNTOS ACITOP.

6.2.1.1.2 No podrá ser beneficiario de derechos.

6.2.2 Incumplimiento de acuerdo de pago, dejando vencer la fecha del compromiso.

Tratándose de reuniones virtuales, la copia de los medios magnéticos, servirá de base para impugnar, sin perjuicio de la validez de los mismos en las actas de reunión suscritas por el director ejecutivo.

6.2.3 Por adelantar trabajos adquiridos por la asociación sin darle la oportunidad de trabajo a los asociados(prelación).

6.2.4 Deber de informar que renuncia anticipadamente al derecho de turno, por estar ocupado en otras actividades (Para evitar evadir adjudicación de contratos de menor valor, esperando ocupar el turno cuando el trabajo represente mayor valor- Ceder maliciosamente el derecho de turno.). VER REGLAMENTACION DERECHO DE TURNO).

6.3 ACATAR EL PRINCIPIO DE SOLIDARIDAD.

Es deber de cada asociado, presidente de capitulo o miembro de la Junta Directiva, observar el principio de solidaridad, para tal fin deberán provisionar desde los ingresos patrimoniales a la Asociación, partidas o presupuestos significativos para cubrir eventuales contingencias a sus asociados mas vulnerables.

director@acitop.org

3122252734

Cra 52 N° 53-59 -Medellin

Dado en Medellín, a los 23 días de septiembre de 2020, para constancia se firma:



FIRMA PRESIDENTE ACITOP
JUAN CARLOS BRICEÑO BUENO



CARLOS MARIO LOPERA GIRALDO

FIRMA DIRECTOR EJECUTIVO

Nota: Reglamento aprobado en reunión 44 de Junta Directiva de 23 septiembre de 2020

director@acitop.org
3122252734
Cra 52 N° 53-59 -Medellin